



Expediente número: ESPECIAL/02/2024
Oficio número: 991/2024

Asunto: Orden de Revisión Especial a la
Gestión Financiera del ejercicio fiscal 2024
del Municipio de Manzanillo, Colima.

Colima, Col., a 11 de octubre de 2024.

LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRIGUEZ

Síndico del Municipio de Manzanillo, Colima.

Presente.-

Con la finalidad de dar cumplimiento a los Resolutivos Tercero y Cuarto contenidos en el oficio resolución número 990/2024 de fecha 10 de octubre de 2024, emitido por la suscrita Auditor Superior del Estado el cual contiene el dictamen técnico jurídico que determina la viabilidad de llevar a cabo la revisión especial de la gestión financiera del ejercicio fiscal 2024 del Municipio de Manzanillo ; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 8, 9, 22, 23, 27, 28, 31, 32, 57, 58, 59, fracción II, 60, 61, 62, primer párrafo, 64 y 105, fracciones I y XIX, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima; 8, fracción II, inciso k), del Reglamento Interior del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental; me permito notificarle en este acto, la orden de *Revisión Especial a la Gestión Financiera del ejercicio fiscal 2024 al Municipio de Manzanillo, Colima*, derivado de la denuncia presentada en donde se describen presuntos hechos irregulares durante el ejercicio fiscal 2024 en perjuicio de la hacienda del Municipio de Manzanillo, Colima; revisión que ha sido radicada ante esta Entidad de Fiscalización Superior bajo el número de expediente **ESPECIAL/02/2024**; comisionándose desde este momento a los CC. **C.P. Saúl Muñoz Mendoza**, Supervisor de Auditoría Financiera "B", **L.I. Armida de la Vega Pascual**, Auditor Habilitado y la **Licda. Ximena Carrillo Luna**, Auditor Jurídico Habilitado, todos del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental, el primero de los referidos como encargado de coordinar, dirigir, ejecutar e informar a la suscrita Auditor Superior, los trabajos de la auditoría referida.

La revisión especial a la *Gestión Financiera del ejercicio fiscal 2024 al Municipio de Manzanillo, Colima* tiene como objeto verificar la existencia o inexistencia del manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos o de su desvío, en perjuicio de la hacienda del Municipio de Manzanillo, Colima, derivado de los hechos denunciados y por el cual se emitió el dictamen técnico jurídico antes referido.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, primer párrafo, 32, 77, fracción I, y 78, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, se designa, comisiona y habilita en este acto a los CC. **C.P. Saúl Muñoz Mendoza**, Supervisor de Auditoría Financiera "B" como Responsable de la Auditoría y a la **Licda. Ximena Carrillo Luna**, Auditor Jurídico Habilitado, para que de manera conjunta lleven a cabo todas las acciones tendientes a lograr la notificación personal del presente oficio y la formalización del acta respectiva.

Se le solicita que designe mediante oficio, al responsable de atender la auditoría en el área Financiera, recomendándole que dicha designación recaiga, preferentemente, en el encargado o responsable del área

En ese sentido, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, segundo párrafo, 118, párrafos segundo, tercero y cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano; y 9, 10, 11, 61, 75, primer párrafo y 105, fracciones XIV y XV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de



Colima, se le requiere para que, **en un término que no exceda de 05 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente oficio, remita a esta Entidad de Fiscalización Superior Local, la información y documentación que se detallan en el "Anexo I" al presente curso.**

Se solicita que la información y documentación requerida en el presente oficio, sea presentada mediante oficio dirigido a la suscrita Auditor Superior del Estado, con domicilio en calle Gabriela Mistral número 100 Planta Baja, colonia Lomas de Vista Hermosa, código postal 28016, en esta Ciudad de Colima, Colima; con atención al **C.P. Saúl Muñoz Mendoza**.

Apercibido que, de no dar cumplimiento a lo solicitado, el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental, procederá a dar trámite a los procedimientos de imposición de las multas que señala el artículo 36 den relación con el artículo 11, ambos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima ante la negativa a entregar información al Órgano Superior de Auditoría, así como los actos de simulación que se presenten para obstaculizar o entorpecer la actividad fiscalizadora del Órgano Superior de Auditoría; sin perjuicio de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, y transitoriamente vigente a partir del 19 de julio de 2017, pudiesen incurrir en falta administrativa grave de DESACATO, los servidores públicos que, con motivo de requerimientos o resoluciones de esta autoridad fiscalizadora, proporcionen información falsa o no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables.

En ese tenor se hace énfasis que, en caso de no contar con la información requerida, manifieste bajo protesta de decir verdad si existe disposición legal o mandato judicial que le impide o impidió dar debido cumplimiento al requerimiento de información y documentación formulado legalmente en el oficio

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



Órgano Superior de Auditoría y
Fiscalización Gubernamental

Mtra. Indira Isabel García Pérez
Auditor Superior del Estado

Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental

C.c.p.- Expediente.